



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2024-MDJ/GM

Jayanca, 01 de abril del 2024

El señor Gerente de la Municipalidad distrital de Jayanca

VISTO:

El Informe N° 542-2024-MDJ/LOG/DJPS emitido por el CPC Dante Jose Piscoya Serrepe – Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jayanca, solicita la Aprobación de la DIRECTIVA N° 005-2024-MDJ "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA" Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. IV en concordancia con el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que la Municipalidad Distrital de Jayanca es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica (administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; modificada por la Reforma Constitucional Ley N° 30305 y en concordancia con el Artículo II del T.P. de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 202° de la precitada Ley, son atribuciones del alcalde, Inciso 6), dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo I del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°".

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225, se establece los: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, indicando en su numeral 5.1 estable que: Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley y en su literal a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, mediante carta N° 001-2024-VAJR de fecha 22 de marzo de 2024, presentado por Econ. Jhan Richard Vilchez Aguilera, informa que mediante orden de servicio N° 0000209 fue contratado para la elaboración de la DIRECTIVA N° 005-2024-MDJ "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTO IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (IUT) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA", por lo que para la elaboración del proyecto de directiva se coordinó con el C.P.C Dante Piscoya Serrepe – Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Jayanca, para la elaboración y aprobación del proyecto, así como de toda la información acerca de los procedimientos internos y actos preparatorios.

Que como puede advertirse el supuesto de exclusión establecido en el Art. 5 de la Ley está dado en función del monto de la contratación, es decir sin importar el objeto de la contratación, esto incluye todos los contratos cuyo monto es igual o inferior a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Dichas contrataciones se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE únicamente en los aspectos referidos a la configuración del supuesto excluido de ámbito de aplicación.

Que, revisado el proyecto de Directiva citado, corresponde su aprobación, con el fin de contar con un documento normativo que regule y uniformice los lineamientos y procedimientos para la atención de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDJ/A y la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDJ/A, se le delegaron competencias de contrataciones y administrativas al Lic. Francisco Abelardo Tullume Garnique.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2024-MDJ "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA", que consta de 9 CAPÍTULOS: I "FINALIDAD", II "OBJETIVO", III "ÁMBITO DE APLICACIÓN", IV "BASE LEGAL", V "DISPOSICIONES GENERALES", VI "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS", VII "RESPONSABILIDADES", VIII "DISPOSICIONES FINALES" Y IX "ANEXOS".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento dar cumplimiento según lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Responsable del Sistema Administrativo, Jefe de Logística y Patrimonio, Jefe de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Jayanca, para su conocimiento, aplicación y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Mg. Francisco Abelardo Tullume Garnique
GERENTE MUNICIPAL